



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0220-2023-UNJFSC
Huacho, 30 de marzo de 2023

VISTO:

El Expediente N° 2023-016203, de fecha 09 de marzo de 2023, que contiene el Oficio N° 0094-2023-SG-UNJFSC, de fecha 08 de marzo de 2023, suscrito por el Secretario General de esta Casa Superior de Estudios, que corre mediante SISTRAD 2.0, sobre **"PROPUESTA DE ENCARGATURA COMO DIRECTORA DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO 11 DE LA SECRETARIA GENERAL"**; Oficio N° 00237-2023-ORRH-UNJFSC, de fecha 16 de marzo de 2023, suscrito por la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos; Informe N° 0276-2023-OAJ-UNJFSC, de fecha 21 de marzo de 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y el Decreto de Rectorado N° 2467-2023-R-UNJFSC, de fecha 28 de marzo de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza,*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0220-2023-UNJFSC
Huacho, 30 de marzo de 2023

características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. **8.4 Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, con Resolución Rectoral N° 0476-2022-UNJFSC, de fecha 30 de mayo del 2022, se dispuso: **Artículo 1° “ENCARGAR, las Funciones como Directora de Sistema Administrativo II, de la Secretaria General, a la Lic. TRUCIOS DOMINGUES ROSA CAROLINA, con nivel Remunerativo F4, a partir del 01 de abril de 2022 al 31 de diciembre de 2022”.**

Que, mediante el expediente de visto y el Oficio que contiene, que corre inserto mediante sistema de trámite, el Secretario General de esta Casa Superior de Estudios, indica “(...) habiendo estado la Lic. Rosa Carolina Trucios Dominguez encargada del cargo de la Dirección de Sistema Administrativo II de la Secretaria General según Resolución Rectoral N° 0476-2022-UNJFSC de fecha 30 de mayo de 2022, la misma que ha continuado hasta el momento. Ante ello, propongo que a partir del 13 de marzo de 2023 se encargue a la Lic. FIORELLA DEL ROSARIO RIVERA CHIRITO Lic. en Administración, identificada con DNI N° 72179739 personal contratado bajo la modalidad CAS D.L.1057, para que asuma las funciones de Directora del Sistema Administrativo 11 de la Secretaria General. Del mismo modo sugiero se amplíe su encargatura a la Lic. Rosa Carolina Trucios Domínguez a partir de la culminación de su encargatura hasta la fecha, a fin de que no quede dicho cargo acéfalo (...)”.

Que, al respecto la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, con Oficio N° 00237-2023-ORRH-UNJFSC, de fecha 16 de marzo de 2023, informa que: “(...) En ese sentido el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, aprobado por Decreto Supremo N°075-2008-PCM y modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N°065-2011-PCM, señala que: "Los trabajadores CAS pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento: a) La designación temporal, como representante de





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0220-2023-UNJFSC
Huacho, 30 de marzo de 2023

la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público. (...) **Por tanto: Se deberá ampliar la encargatura de funciones, aprobada mediante R.R. N° 0472-2022-UNJFSC, a favor de la Lic. ROSA CAROLINA TRUCIOS DOMINGUEZ, hasta el 08 de marzo de 2023. Es factible la atención de la DESIGNACIÓN de la servidora Lic. FIORELLA DEL ROSARIO RIVERA CHIRITO, identificada con DNI N° 72179739, para desempeñarse como Directora de Sistema Administrativo II de la Secretaría General, a partir del 13 de marzo de 2023; previamente, se requiere el informe legal y el Informe de la Oficina de Planificación. (...)**

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, en su artículo 11°, respecto a la Suplencia y Acciones de Desplazamiento, a la letra dice: **“Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público (...)**”. (La negrita es agregado)

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con Informe N° 0276-2023-OAJ-UNJFSC, de fecha 21 de marzo de 2023, en síntesis y concreto ha opinado **PRIMERO**: “Se sugiere declarar **PROCEDENTE**, la presente solicitud que versa sobre **“PROPUESTA DE ENCARGATURA COMO DIRECTORA DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO II DE LA SECRETARIA GENERAL”** solicitado mediante N° 0094-2023-SG-UNJFSC, de fecha 08 de marzo de 2023, suscrito por el Secretario General de la UNJFSC, (...).”

Que, al correr traslado, el Jefe del Área de Racionalización, con Informe N° 041-2023-AR/UPyR, opina que: “(...) el artículo 11° del Reglamento del D.L 1057 aprobado por D.S N° 075- 2008 modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, permite que un servidor CAS pueda ejercer suplencia al interior de la entidad sin que ello implique la variación de la retribución En esa línea de ideas un **servidor en la modalidad CAS puede asumir por suplencia bajo la modalidad de designación temporal un puesto o función perteneciente a una plaza 276**. Como se ha podido apreciar en virtud de la norma indicada, es posible que una persona bajo la modalidad CAS, pueda asumir la suplencia de un puesto o función perteneciente a una plaza 276. **La suplencia debe ser entendida en términos amplios como remplazo o sustitución de un servidor temporalmente por otro**. La propuesta de designación de la servidora Lic. Fiorella DEL ROSARIO RIVERA CHIRITO,





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0220-2023-UNJFSC
Huacho, 30 de marzo de 2023

realizada por el Secretario General de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, como Directora de Sistema Administrativo II en la Secretaría General de la Lie. FIORELLA DEL ROSARIO RIVERA CHIRITO, al sustento de las normas laborales es **PROCEDENTE Como DESIGNACION TEMPORAL, asumiendo la SUPLENCIA EN AUSENCIA DEL TITULAR. "Los trabajadores CAS pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público. ES Preciso señalar que por dicha designación de funciones como directora de Sistema Administrativo II la Servidora Administrativa No Percibirá Remuneración Adicional o Distinta al Contrato Primigenio"**.

Que, al traslado, el Director General de Administración, con proveído N° 2527-2023-II-DGA-UNJFSC, de fecha 27 de marzo de 2023, informa que: "en virtud de los informes técnico y legal contenido en el Oficio N°00237-2023-ORRHH-UNJFSC, informe legal N° 0276-2023-OAJ-UNJFSC, Informe N° 0020-2023- URYE/ORR.HH e Informe Técnico N° 041-2023-AR/UPYR "favorables", en ese sentido se sugiere la emisión del acto administrativo respectivo según los fundamentos expuesto".

Que, el artículo 253° numeral 3 del Estatuto vigente de nuestra Casa Superior de Estudios, estable entre otras atribuciones del Rector: "Dirigir la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la Universidad".

Que, el Titular de la entidad mediante Decreto de Rectorado N° 2467-2023-R-UNJFSC, de fecha 27 de marzo de 2023, deriva los actuados a Secretaría General mencionando que: "PARA LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN RECTORAL EN CUANTO A TENER ENCARGADO A LA LICENCIADA ROSA CAROLINA TRUCIOS DOMINGUEZ EN EL CARGO DE DIRECTORA DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II DE LA SECRETARIA GENERAL HASTA EL DIA 28 DE MARZO DE 2023, ASI MISMO SE ENCARGA A PARTIR DEL DIA 28 DE MARZO DE 2023 EN EL CARGO DE DIRECTORA DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II DE LA SECRETARIA GENERAL A LA LICENCIADA FIORELLA DEL ROSARIO RIVERA CHIRITO".

Estando a los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto vigente de la Universidad

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- TENER POR AMPLIADA, la ENCARGATURA de funciones, como DIRECTORA DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO II DE LA SECRETARIA GENERAL, aprobada mediante Resolución Rectoral N° 0476-2022-





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0220-2023-UNJFSC
Huacho, 30 de marzo de 2023

UNJFSC, de fecha 30 de mayo del 2022, a favor de la Lic. ROSA CAROLINA TRUCIOS DOMINGUEZ, desde el 01 de enero de 2023 hasta el 28 de marzo de 2023.

Artículo 2°.- TENER POR CONVALIDADO, las acciones Administrativas y de Administración de la **DIRECTORA DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO II DE LA SECRETARIA GENERAL**, Lic. ROSA CAROLINA TRUCIOS DOMINGUEZ, desde el 1 de enero hasta el 28 de marzo de 2023.

Artículo 3°.- DAR POR CONCLUIDA, la encargatura como **DIRECTORA DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO II DE LA SECRETARIA GENERAL**, de la Lic. ROSA CAROLINA TRUCIOS DOMINGUEZ, a partir del 28 de marzo de 2023 y dar las gracias por los servicios prestados como **DIRECTORA DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO II DE LA SECRETARIA GENERAL**.

Artículo 4°.- ENCARGAR, a partir del 28 de marzo del 2023, a la Lic. FIORELLA DEL ROSARIO RIVERA CHIRITO, identificada con DNI N° 72179739 personal contratado bajo la modalidad CAS D.L.1057, como **DIRECTORA DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO II DE LA SECRETARIA GENERAL**.

Artículo 5°.- DISPONER, que la Servidora Administrativa Lic. ROSA CAROLINA TRUCIOS DOMINGUEZ, haga entrega del inventario de bienes y acervo documental (físico y Digital) a la Lic. FIORELLA DEL ROSARIO RIVERA CHIRITO, nueva **DIRECTORA DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO II DE LA SECRETARIA GENERAL**, de acuerdo a la normatividad vigente, en el término de la distancia; bajo la responsabilidad funcional.

Artículo 6°.- PRECISAR, que la nueva **DIRECTORA DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO II DE LA SECRETARIA GENERAL**, Lic. FIORELLA DEL ROSARIO RIVERA CHIRITO, debe informar en caso de incumplimiento del artículo precedente de la presente resolución.

Artículo 7°.- DISPONER, que la **DIRECTORA DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO II DE LA SECRETARIA GENERAL**, (entrante) mantenga organizado el acervo documental (físico y digital) recibido de su antecesor y las que produzca en cumplimiento a sus funciones, así como la custodia de los mismos, de acuerdo a la normatividad vigente.





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0220-2023-UNJFSC
Huacho, 30 de marzo de 2023

- Artículo 8°.-** NOTIFICAR, el presente acto administrativo a la Lic. ROSA CAROLINA TRUCIOS DOMINGUEZ, y a la Ljc. FIORELLA DEL ROSARIO RIVERA CHIRITO, para su conocimiento.
- Artículo 9°.-** ENCARGAR, a la Dirección General de Administración; Oficina Planificación y Presupuesto; y otros que resulten competente, para que tomen las medidas pertinentes y conducentes al cumplimiento del presente acto resolutivo.
- Artículo 10°.-** DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).
- Artículo 11°.-** TRANSCRIBIR, la presente resolución a las instancias y dependencias respectiva de la Universidad para su conocimiento, y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/smr.-




Dr. CÉSAR ARMANDO DIAZ VALLADARES
RECTOR

